



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 149 -2024-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 19 SET. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 042-2024-2025-CESEGRD-C19-CR, emitido por la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres-Covid, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso g) del artículo 21° de la citada Ley orgánica establece que son atribuciones del Gobierno Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 042-2024-2025-CESEGRD-C19-CR de fecha 18 de setiembre de 2024, el presidente de la Comisión Especial de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgos de Desastre-COVID 19, invita a participar a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de desastre-COVID 19, que se realizara el viernes 20 de setiembre, a las 15:00 horas en la sala "José Abelardo Quiñones" del Palacio Legislativo, **a fin de informar sobre las estrategias y medidas adoptadas frente a los incendios forestales ocurridos en el departamento de Junín;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2024-PCM de fecha 18 de setiembre de 2024, se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, los incendios forestales, están considerados dentro de los desastres más devastadores y con mayor perjuicio sobre la composición de los ecosistemas, los

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	82 738 77
EXP. N°	56 736 90



Gobierno Regional Junín

recursos naturales y el ambiente en general. En el presente año, se registró un gran número de incendios dentro del territorio de nuestro país y países aledaños. Estos hechos generaron pérdidas irreversibles sobre el ambiente y humanidad en toda la faz de la tierra, puesto que Sudamérica es considerado el pulmón de todo el planeta;

Que, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas animales y el Patrimonio Cultural, es necesario contar con un plan que nos permita establecer claramente procedimiento, acciones específicas y el uso eficiente de recursos materiales y humanos; destinados al óptimo control liquidación y mitigación de los efectos de estados siniestros;

Que, en consecuencia, estando a la propuesta de Gobernación resulta procedente realizar una designación de representación, puesto que la Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión Medio Ambiente, se encarga de dirigir, participar, supervisar, conducir, promover y evaluar las actividades administrativas de los órganos y/o unidades orgánicas del Gobierno Regional, que se encuentran bajo su dependencia jerárquica en el ámbito de los recursos naturales y medio ambiente;

Que, estando propuesto por el Gobernador y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES GESTIÓN MEDIO AMBIENTE, la representación del Gobierno Regional Junín en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de desastre-COVID 19, que se realizará el viernes 20 de setiembre, a las 15:00 horas en la sala "José Abelardo Quiñones" del Palacio Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES GESTIÓN MEDIO AMBIENTE, informe sobre las estrategias y medidas adoptadas frente a los incendios forestales ocurridos en el Departamento de Junín en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de desastre-COVID 19.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 19 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)